



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

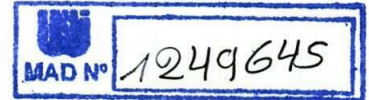
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 092-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 14 de abril de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 225-2026-UNJ-P, de fecha 14 de abril de 2026; Oficio N° 394-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de abril de 2026; Informe Legal N° 199-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2026; Oficio N° 374-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de abril de 2026; Informe N° 654-2026-UNJ-DGA/UA, recepcionado con fecha 06 de abril de 2026; Informe N° 150-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 30 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 018-2026-UNJ/CO/GCCC, de fecha 30 de marzo de 2026; Memorandum N° 110-2026-UNJ/UEI/RASE, de fecha 27 de marzo de 2026; Carta N° 062-2026/CSUNJ/RC, de fecha 27 de marzo de 2026; Informe N° 026-2026-CSUNJ/SRR-JS, de fecha 27 de marzo de 2026; Carta N° 034-2026/YJFV-RLC, de fecha 25 de marzo de 2026; Informe Específico N° 017-2026/WDP-RO, de fecha 24 de marzo de 2026; Resolución de Administración N° 043-2026-UN-P/DGA, de fecha 18 de marzo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se resuelve ENCARGAR el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades públicas son responsables de asegurar que la ejecución de las inversiones se realice conforme a los plazos, condiciones técnicas y programación aprobadas, debiendo adoptarse las medidas administrativas necesarias para garantizar su continuidad, control y culminación, en concordancia con los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, conforme al Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este sistema tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva provisión de infraestructura y servicios, garantizando la adecuada programación, seguimiento y control de las inversiones ejecutadas por las entidades del sector público;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 092-2026-P-CO-UNJ

14-ABRIL-2026

Que, la ejecución de las obras públicas se rige por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, respecto de los procedimientos de selección y contratos iniciados y celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva normativa de contrataciones públicas, manteniéndose la aplicación de dicho marco legal para la ejecución, modificación y control de los contratos correspondientes;

Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la actualización de la programación de obra debe sustentarse en documentación técnica apropiada, incluyendo diagramas y cronogramas que permitan el control del plazo contractual y el seguimiento de la ejecución conforme a las modificaciones de plazo aprobadas;

Que, según el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, con fecha 27 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ, Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE (integrado por CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M E.I.R.L. con RUC N° 20480123884, y CONSTRUCTORA MARAÑON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20392307045), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 23'196,284.02 (Veintitrés Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de la prestación de 360 días calendario;

Que, con fecha 03 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 0002-2025-UNJ, Concurso Público N° 003-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR UNJ (integrado por NILVER CABRERA TORRES con RUC N° 10700358611, con una participación del 50% y DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. con RUC N° 20600277139, con una participación del 50%), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 922,046.42 (Novecientos Veintidós Mil Cuarenta y Seis con 42/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de la prestación de 420 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento, conforme al Sistema de Contratación MIXTO, la Supervisión de Obra es bajo el Sistema de Contratación de Tarifas (diaria) y la liquidación de Obra a Suma Alzada;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 182-2025-P-CO-UNJ, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 092-2026-P-CO-UNJ

14-ABRIL-2026

APROBAR el cambio de personal clave, quedando como JEFE DE SUPERVISIÓN, el Ing. Civil Segundo Ruiz Reategui, con Reg. CIP N° 45579, respecto a la Supervisión de la Ejecución de Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473”, de conformidad con el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 150-2025-UN-P/DGA, de fecha 13 de noviembre de 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por dos (02) días calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ- en la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 07 de junio de 2026;

Que, con la Resolución de Administración N° 002-2026-UN-P/DGA, de fecha 12 de enero 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por dos (02) días calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ- en la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación Contractual de Ejecución de Obra el día 09 de junio de 2026;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 038-2026-UN-P/DGA, de fecha 12 de marzo de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por dos (02) días calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ- en la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 11 de junio de 2026, por llevarse a cabo el Examen Extraordinario UNJ 2026-I;

Que, con la Resolución de Administración N° 043-2026-UN-P/DGA, de fecha 18 de marzo 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04, por dos (02) días calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN de Obra N° 0001-2025-UNJ- en la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - POOL DE AULAS con CUI N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, teniendo como nueva fecha de culminación contractual de Ejecución de Obra el 13 de junio de 2026, por llevarse a cabo el Examen Simulacro UNJ 2026-I de la Universidad Nacional de JAÉN;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 091-2026-P-CO-UNJ, de fecha 14 de abril de 2026, se resuelve APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) correspondientes al Presupuesto Principal, Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado de Obra N° 01, derivados de la ampliación de plazo N° 01, 02 y 03, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 092-2026-P-CO-UNJ

14-ABRIL-2026

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA–POOL DE AULAS”, con CUI N° 2234473; estableciéndose como nueva fecha de culminación el 11 de junio de 2026;

Que, a través del Informe Específico N° 017-2026/WDP-RO, de fecha 24 de marzo de 2026, el Residente de Obra del Consorcio Ejecutor Nor Oriente alcanza al Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, los Cronogramas Actualizados modificados por Ampliación de Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 034-2026/YJFV-RLC, de fecha 25 de marzo de 2026, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronogramas Actualizados modificados por Ampliación de Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, de conformidad a lo establecido en el inciso 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 026-2026-CSUNJ/SRR-JS, de fecha 27 de marzo de 2026, el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor UNJ informa al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, la conformidad de Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizados N° 05 por Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, con la Carta N° 062-2026/CSUNJ/RC, de fecha 27 de marzo de 2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ alcanza a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N° 026-2026-CSUNJ/SRR-JS, a través del cual se otorga conformidad de los Programas de Ejecución de Obra (CPM) y de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados N° 05 para su revisión y/o aprobación, teniendo en cuenta que la Entidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 198.7 del Reglamento, tiene un plazo de siete (7) días calendario para pronunciarse sobre los mencionados documentos, plazo que se vence el 03 de abril de 2026;

Que, mediante el Memorándum N° 110-2026-UNJ/UEI/RASE, de fecha 27 de marzo de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, realizar la revisión, evaluación y pronunciamiento referente al Informe de conformidad de programas de ejecución de obra (CPM) y calendarios de avance de obra valorizados actualizados N° 05 por ampliación de plazo N° 04, correspondiente a la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, con el Informe Técnico N° 018-2026-UNJ/CO/GCCC, de fecha 30 de marzo de 2026, el Coordinador de Obra informa a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: “De la revisión efectuada verifica que el expediente contiene los actuados necesarios para sustentar el trámite de aprobación de los cronogramas actualizados, no advirtiéndose incompatibilidad entre la Resolución de ampliación, la documentación presentada por el contratista y la conformidad emitida por la Supervisión. Asimismo, considera técnicamente procedente continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM) y del Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizados por la Ampliación de Plazo N° 04. Del mismo modo, la presente opinión no implica reformulación, recalcado ni validación autónoma de rendimientos, secuencias, metrados o valorizaciones programadas, aspectos cuya elaboración corresponde al Contratista y cuya conformidad técnica especializada corresponde a la Supervisión”, recomendando:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 092-2026-P-CO-UNJ

14-ABRIL-2026

• Derivar el presente informe a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM) y del Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizados por la Ampliación de Plazo N° 04”;

Que, a través del Informe N° 150-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 30 de marzo de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora General de Administración, que:

- “Mediante Resolución de Administración N° 043-2026-UNJ-P/DGA, la Entidad declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 04 por dos (02) días calendario, estableciendo como nueva fecha de culminación contractual de la Obra el 13 de junio de 2026. Para la continuidad de su trámite correspondiente.
- De la revisión integral de los antecedentes contractuales, técnicos y normativos, concluye que es procedente en base a la aprobación del Supervisor de Obra y Coordinador de Obra la Actualización de:
 - Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Adicional de Obra N° 01 modificado por la Ampliación del Plazo N° 04, de dos (02) Días Calendarios con nueva fecha de termino el 13 de junio de 2026.
 - Calendario de Obra Valorizado CAO del Presupuesto Principal modificados por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, de dos (02) días calendarios con nueva fecha de término el 13 de junio del 2026.

Recomendando:

- Emitir el acto resolutivo y notificar la Resolución correspondiente a la Aprobación de programación y Calendarios de Obra”;

Que, mediante el Informe N° 654-2026-UNJ-DGA/UA, recepcionado con fecha 06 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa a la Directora General de Administración, que: “Ante lo expuesto en el presente Informe, y teniendo en consideración el Informe N° 150-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 30 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, precisa que, conforme a la evaluación realizada por el área usuaria bajo su responsabilidad, resulta PROCEDENTE en base a la Aprobación del Supervisor de Obra y Coordinador de Obra la Actualización de: Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Adicional de Obra N° 01 modificado por la Ampliación del Plazo N° 04, de dos (02) Días Calendarios con nueva fecha de termino el 13 de junio del 2026 y Calendario de Obra Valorizado CAO del Presupuesto Principal modificados por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, de dos (02) días calendarios con nueva fecha de termino el 13 de junio de 2026, recomendando:

- A la Directora General de Administración disponer la derivación del expediente a las instancias competentes, a fin de que emitan el pronunciamiento correspondiente mediante el respectivo acto resolutivo, referente a la Aprobación de Cronogramas y Calendario de Obra Actualizado N° 05 por la Ampliación de Plazo N° 04, de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473”;

Que, a través del Oficio N° 374-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de abril de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, opinión legal respecto a la Aprobación de los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 05, por la Ampliación de Plazo N° 04, de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, a fin de continuar con el trámite administrativo conforme a la normativa vigente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 092-2026-P-CO-UNJ

14-ABRIL-2026

Que, con el Informe Legal N° 199-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora General de Administración, que: "En mérito al análisis normativo y las opiniones y conformidades técnicas emitidas la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la Aprobación de los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 05, derivados de la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473. La solicitud de aprobación de los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 05, derivada de la Ampliación de Plazo N° 04, tiene sustento legal en el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, recomendando:

• EMITIR el acto resolutivo correspondiente que apruebe aprobación de los Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 05, derivados de la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473";

Que, a través del Oficio N° 394-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de abril de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, emitir acto resolutivo respecto a la Aprobación de Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados N° 05 derivados de la Ampliación de Plazo N° 04 correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por lo que, remite el presente expediente para continuar con la proyección y notificación de la Resolución;

Que, mediante el Memorando N° 225-2026-UNJ-P, de fecha 14 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Secretario General (e), proyectar la Resolución Presidencial en atención al Oficio N° 394-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora General de Administración, la cual solicita expedir el acto administrativo que formaliza la Aprobación del Cronograma y Calendario de Obra Actualizado, mismas que se derivan de la Ampliación de Plazo N° 04, respecto al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473. Asimismo, que mediante el Informe N° 150-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF y el Informe Legal N° 199-2026-UNJ/P/OAJ, tanto el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la formalización de aprobar el Cronograma y Calendario de Obra Actualizados, y que, se encuentra a alineado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones con el Estado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN del Programa de Ejecución de Obra (CPM) del Adicional de Obra N° 01 modificado por la Ampliación del Plazo N° 04, de dos (02) Días Calendarios, estableciéndose como nueva fecha de termino el 13 de junio de 2026 y el Calendario de Obra Valorizado CAOV del Presupuesto Principal modificados por: Ampliación del Plazo N° 01, Deductivo de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 092-2026-P-CO-UNJ

14-ABRIL-2026

N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, de dos (02) días calendarios, siendo nueva fecha de término el 13 de junio de 2026, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE

